JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Febrero veinticuatro (24) de dos mil veintiuno

Radicación: Declarativo 2020 0182
Demandante: Alfa Ambulancias Ltda
Demandado: Esther Ruth Páez

Téngase en cuenta que dentro del término legal, la demandada ESTHER RUTH PÁEZ contestó la demanda formulando excepciones de mérito mediante correo electrónico de fecha 7 de octubre de 2020.

Secretaría enliste las excepciones de mérito formuladas conforme lo dispone el artículo 370 y artículo 110 del C.G.P.

Concurrente con lo antes señalado, los profesionales del derecho deberán dar estricto cumplimiento al numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso, so pena de imposición de multa, en los términos allí previstos.

Las partes contendientes deberán dirigir sus escritos o memoriales con destino a este asunto al correo electrónico del Juzgado ccto26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez

LAO

LAO